



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA**

**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2017, el Dictamen N° 011-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 10 de julio de 2017 sobre suscripción de Convenio con la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la Ejecución del Proyecto "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra. y 2da. Cuadra en San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

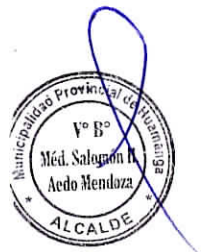
Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, asimismo, el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

27783, numeral 49.1 señala que "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones o localidades";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, en el Artículo 79°, numeral 4.1. establece que las municipalidades distritales asumen funciones compartidas con las Municipalidades Provinciales en la siguiente materia: **Organización del Espacio Físico y Uso de suelo**; donde dispone: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de las administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante el Oficio N° 344-2017-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 25 de mayo de 2017, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se inicie las actividades pertinentes a fin de hacerle entrega del Expediente del Proyecto Pistas y Veredas de la Avenida Venezuela, así como la transferencia de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Oficio N° 535-2017-MPH/17.20 de fecha 05 de junio de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aceptando ser la Unidad Ejecutora del PIP: "Creación de Pistas y Veredas en la Avenida Venezuela 1ra. y 2da. Cuadra, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga-Ayacucho";

Que, mediante Oficio N° 378-2017-MDSJB/AYAC. de fecha 13 de junio de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Convenio Específico de Coejecución del Proyecto entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la Ejecución de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra. y 2da. Cuadra del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 134-2017-MPH/17.20 de fecha 03 de julio de 2017, el Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones señala al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que es procedente la firma del Convenio Específico de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Coejecución entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, porque el SOSEM en la información financiera hay un gasto equivalente a S/. 11,400 soles en el año 2014, por lo que tiene que precisar en el Convenio dicho gasto que equivale (pago por Expediente Técnico, otros), en la CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes. Una vez firmado el Convenio remitirlo a la Dirección General de Inversión Pública por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista por ser el órgano que dio la viabilidad del proyecto;

Que, mediante Informe N° 203-2017-MPH/17.de fecha 04 de julio de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere al Gerente Municipal, se prosiga con las acciones necesarias, para la suscripción del Convenio con la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el ejecución del Proyecto "Creación de Pistas y Veredas en la Avenida Venezuela 1ra. y 2da. Cuadra de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" precisando en el Convenio el detalle del gasto realizado de S/. 11,400 soles por parte de la Municipalidad de San Juan Bautista;

Que, mediante Opinión Legal N° 185-2017-MPH/16 de fecha 06 de julio del 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión de la propuesta del Convenio tiene por objeto que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista le delegue las competencias legales a la Municipalidad Provincial para la ejecución del Proyecto: "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra. y 2da. Cuadra en San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho". Dentro del contexto normativo la Municipalidad puede suscribir el presente Convenio debido a que sus compromisos y/ cláusulas se encuentran enmarcados de acuerdo a Ley; por lo que opina procedente la suscripción del Convenio Específico de Coejecución de Proyecto entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, dentro del presente Convenio se advierte un conjunto de compromisos y/o cláusulas suscritas por ambas partes las cuales generan un egreso económico por parte de la Municipalidad, tal como lo estipula la *Cláusula Séptima: Del financiamiento*, que señala lo siguiente: "El egreso que irrogue la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio específico, serán asumidos por la Municipalidad Provincial así como cualquier ocurrencia de Adicionales en la ejecución del Proyecto". Dentro del contexto normativo enunciado se colige que la Municipalidad puede suscribir el presente Convenio debido a que sus compromisos y/o cláusulas se encuentran enmarcados de acuerdo a Ley, en vista a que responde al objeto del Convenio y al reporte del PIP Menor -SNIP 210511 a través del cual señala que el responsable de la unidad Ejecutora es la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y que se justifica el cambio de la Unidad Ejecutora a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, quien será el ejecutor por contar con presupuesto para la ejecución del mismo;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial DICTAMINA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COEJECUCION DE PROYECTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA VENEZUELA PRIMERA Y SEGUNDA CUADRA EN SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA-AYACUHO";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Edith Guevara, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 011-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 10 de julio de 2017 sobre suscripción de Convenio con la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la Ejecución del Proyecto "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra. y 2da. Cuadra en San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COEJECUCION DE PROYECTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA VENEZUELA PRIMERA Y SEGUNDA CUADRA EN SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA- AYACUHO"

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del presente Convenio.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Cecilia Consejo Zuga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE